

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

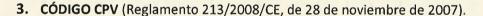
CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA Y LIMPIEZA DE EXTERIORES EN LAS ZONAS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

#### 2. LOTES DEL CONTRATO

División lotes: No

Se considera inviable la división por lotes ya que la separación de cualquier parte obliga, irremediablemente, a coordinar a diferentes empresas de servicios cuando lo operativo es que exista un único responsable técnico con las funciones que se explicitan en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que, en coordinación con la Dirección de Infraestructuras de la Universidad Autónoma de Madrid, pueda priorizar tanto el lugar donde se va a realizar el servicio solicitado como las operaciones que en ellos se deben realizar en las que, en muchas ocasiones, intervendrán diferentes oficios y/o máquinas.

Así mismo, ante cualquier defecto o vicio oculto que pudiera aparecer sería muy difícil establecer la responsabilidad de la empresa causante de la mala ejecución siendo muy injusto culpar a todas las participantes y, por otro lado, sería muy sencillo eludir responsabilidades para la empresa causante del efecto.



Actividad 1. Jardinería.

77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes.

Actividad 2. Limpieza de calles y exteriores.

90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles.

## 4. NECESIDADES A CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIÓS

Las necesidades a cubrir mediante este contrato son las de conservación y mantenimiento de los jardines, arbolado y otras zonas verdes, así como la limpieza de calles y viales exteriores en las zonas dependientes de la Universidad Autónoma de Madrid.

El objetivo primordial es la consecución del mejor estado de conservación de la vegetación, el arbolado, las calles, las aceras y los espacios exteriores en general para procurar una mejor convivencia de los miembros de la comunidad universitaria en un entorno verde más agradable.





La Universidad no cuenta con medios para llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato, puesto que carece de personal suficiente especializado en la materia. Esta situación hace que sea necesario recurrir a una empresa externa especializada cuya actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y que acredite contar con los elementos personales y materiales necesarios para cubrir las necesidades de la Universidad.

## 5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Se fija un plazo global para su ejecución de dos años desde el 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2021 con posible prórroga de dos años más.

## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación de este contrato es de 1.586.692,80€, un millón quinientos ochenta y seis mil, seiscientos noventa y dos euros con ochenta céntimos de euro (IVA incluido) los dos años de duración del contrato que se desglosan anualmente de la siguiente forma:

	1
	M
6	

JARDINERÍA Y LIMPIEZA EXTERIOR	PRESUPUESTO UN AÑO
Costes directos	575.000,00€
Costes indirectos	55.000,00€
Presupuesto inicial	630.000,00€
Beneficio Industrial (6%)	37.800,00€
Importe sin IVA	667.800,00€
IVA (21%) sobre 80% jardinería	112.190,40 €
IVA (10%) sobre 20% limpieza exterior	13.356,00€
IVA TOTAL	125.546,40 €
Importe total:	793.346,40 €

El presupuesto se ha obtenido utilizando la masa salarial del contrato en vigor con los salarios incluidos en el convenio al que están adscritos los trabajadores subrogables de jardinería y limpieza exterior. A esta cifra se le han sumado los costes indirectos relativos a las herramientas y otros elementos detallados en el pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el presente contrato.

## 7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato.



El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial que deba estar inscrito.

Con la acreditación de su volumen de negocio, los licitadores garantizarán la capacidad financiera, necesaria para poder ejecutar el contrato.

### 8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- 1. El criterio para la acreditación de la solvencia técnica será la experiencia en la realización de los servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. La acreditación se realizará mediante la relación de los servicios efectuados por el licitador en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Para ello, se tomará como valor estimado para las diferentes labores del servicio a realizar los siguientes importes avalados por certificados de buena ejecución.
  - a) Limpieza de calles (20%) 133.560,00€ b) Jardinería (80%) 534.240,00€ Total 667.800,00€
- 2. Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad, de gestión medioambiental y de la gestión de seguridad y salud en el trabajo mediante la presentación de las siguientes certificaciones, en vigor:
  - ISO 9001 Control de Calidad.
  - ISO 14001 Control de la Calidad Medioambiental
  - OHSAS 18001 Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

# 9. CLASIFICACIÓN

Jardinería Grupo: O Subgrupo/s: 6 Categoría/s: 3 Limpieza Grupo: U Subgrupo/s: 1 Categoría/s: 1

## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### Criterio precio:

Hasta 70 puntos en función del precio ofertado por los licitadores en sus proposiciones económicas.



## Criterio cualitativo:

- Ajardinamiento de cuatro glorietas en el campus de Cantoblanco con personal ajeno al contrato incluso especies vegetales apropiadas y riego por goteo automático en su caso (2 puntos por glorieta con un máximo de 8 puntos).
- Ajardinamiento de taludes con especies tapizantes con personal ajeno al contrato incluso especies vegetales con un máximo de 4.000 m² (1 puntos por cada 1.000 m² con un máximo de 4 puntos).
- Instalación de riego por aspersión en praderas en un máximo de 5.000 m2 incluso material necesario para su correcto funcionamiento automático (1 punto cada 1.000 m2 con un máximo de 5 puntos).
- Instalación de riego por goteo en medianas de calle o arbolado de alineación con personal ajeno al contrato incluso el material necesario para su funcionamiento automático hasta un máximo de 3.000 m (2 puntos cada 1.000 m con un máximo de 6 puntos).
- Utilización de maquinaria eléctrica en sustitución de la propuesta con motor de combustión hasta un máximo de 7 máquinas con las mismas prestaciones (1 punto por cada máquina con un máximo de 7 puntos).

Los criterios que se han seleccionado son adecuados para encontrar el adjudicatario más conveniente para la ejecución del contrato.

# 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, así como las adoptar las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral en el transcurso de contrato.

# 12. PENALIDADES

Las penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las siguientes:

- Por demora del plazo total o de los plazos de prestación del servicio parciales previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 0,60 € por cada 1.000€ de precio, al día, IVA excluido.
- Por ejecución defectuosa del contrato: 10 % sobre el precio del contrato, entendiéndose por ejecución defectuosa el incumplimiento de cualquier requerimiento que le dirija el representante del contrato.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: 5% sobre el precio del contrato.





#### 13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS

#### Procede SI

Este contrato podrá ser modificado hasta un máximo del 20% del precio de adjudicación si se produce alguna baja por jubilación, fallecimiento despido o baja voluntaria de cualquier trabajador subrogado. La modificación dará lugar a la disminución del servicio prestado con la correspondiente reducción del precio del contrato que represente el coste del trabajador, según convenio en vigor, que cause baja incrementado con el beneficio industrial y el IVA correspondiente.

El procedimiento a seguir para la modificación contractual en aplicación del artículo 204 de la LCSP:

- Propuesta del responsable del contrato de la Universidad.
- Trámite de audiencia a la empresa adjudicataria.
- Solicitud de informe favorable del Servicio Jurídico.
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación.
- Notificación al adjudicatario.
- Reajuste de la garantía definitiva constituida.
- Formalización de la modificación en un documento administrativo.

## 14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Director de Infraestructuras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Madrid, 21 de enero de 2019 EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS